



Expediente nº: 1571/2025

Asunto: Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE
ORDENANZA REGULADORA DEL VIVERO DE EMPRESAS DE LA CASA
DE LA JUVENTUD “LA VICTORIA EMPRENDE” DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo tiene previsto aprobar una Ordenanza Reguladora del funcionamiento del recientemente creado vivero de empresas. Mediante la presente se da cumplimiento al trámite de consulta previa para incrementar la participación en el procedimiento de elaboración de la norma, al recabar, con carácter previo a su elaboración, la opinión de ciudadanos y empresas.

En base a lo anteriormente expuesto, se aporta la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

En la actualidad en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo no existe regulación municipal en esta materia, pues se trata de una iniciativa pionera en el municipio, es por lo que se pretende proceder a la aprobación de una Ordenanza reguladora de la actividad, en la que se regule los aspectos generales de la misma.

Firmado por:	JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 23-04-2025 12:17:58	
Nº expediente administrativo: 2025-001571 Código Seguro de Verificación (CSV): DC306102740232B1364E8CA80A36E661 Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/DC306102740232B1364E8CA80A36E661 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:36:42 Ver sello			

En este sentido, la Ordenanza se adaptará al I Plan Municipal de Juventud (2020), donde como una necesidad prioritaria, mejorar la empleabilidad juvenil y se estableció un programa de impulso al emprendimiento que permite a los/as jóvenes acceder a un espacio de trabajo, proporcionando los recursos necesarios para el desarrollo de sus proyectos. Es por ello que el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo procede a la aprobación de una Ordenanza adecuada a la actividad y a las exigencias legales.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo tiene como objetivo fundamental para los próximos años el impulso de iniciativas juveniles, particularmente en el ámbito del emprendimiento. Como parte de este esfuerzo, se crea el Vivero de Empresas "La Victoria Emprende", un espacio destinado a apoyar y facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas lideradas por jóvenes emprendedores del municipio.

En el eje de formación e impulso de la empleabilidad se recoge la propuesta para la realización de un coworking o vivero de empresas. Este programa se centra en el impulso del emprendimiento y colaboración con jóvenes que desarrollen actividades laborales.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado regulador de las bases de concesión de los espacios, así como las condiciones y requisitos que deben cumplir los beneficiarios y usuarios de dichos espacios. Esto se llevará a cabo a través de la presente Ordenanza, la cual regulará el régimen jurídico de este servicio público.

c) Objetivos de la norma.

La norma tiene como objetivo establecer las bases reguladoras de la actividad estableciendo las condiciones de acceso y uso del Vivero de Empresas "**La Victoria Emprende**", que tiene como finalidad promover la creación de nuevas empresas dentro del municipio, fomentando la participación activa de jóvenes de entre 18 y 35 años, así como delimitar los derechos y obligaciones de usuarios/as y beneficiarios/as.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se prevén otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Se trata de un servicio de nueva creación, no estaba regulado, por lo que la única alternativa sería no elaborar norma específica sobre la materia, lo cual se rechaza.

Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias

En función de todo lo expuesto, se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación o modificación de las Ordenanzas Fiscales antes indicadas puedan presentar opiniones y sugerencias a través de del correo

Firmado por:	JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-04-2025 12:17:58	
Nº expediente administrativo: 2025-001571 Código Seguro de Verificación (CSV): DC306102740232B1364E8CA80A36E661 Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/DC306102740232B1364E8CA80A36E661 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:36:42			

electrónico registro@lavictoriadeacentejo.es, del portal web del Ayuntamiento de la Villa Histórica de La Victoria de Acentejo (www.lavictoriadeacentejo.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

En La Victoria de Acentejo

EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)

Juan Antonio García Abreu.

Firmado por:	JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-04-2025 12:17:58	
Nº expediente administrativo: 2025-001571 Código Seguro de Verificación (CSV): DC306102740232B1364E8CA80A36E661		Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/DC306102740232B1364E8CA80A36E661 .	
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:36:42		Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:36:42	